

Miguel Ángel Agúndez, Presidente y Decano de la Asociación/Colegio de Ingenieros del ICAI

El pasado 30 de marzo se publicó en "Diario Jurídico" una entrevista a nuestro Presidente/Decano con motivo de la creación del *Comité de Arbitraje y Mediación de la Energía e Ingeniería*, una iniciativa fruto del esfuerzo de la Asociación Europea de Arbitraje (AEADE) y del Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI, que surge con el propósito de dirimir a través del arbitraje y la mediación los conflictos que puedan surgir en las empresas de los sectores de la energía y la ingeniería.

Reproducimos, por su interés, el contenido de la misma en estas páginas:

¿Con qué expectativas aparece este Comité de Expertos de AEADE? ¿Tienen estimaciones de los contratos que se firman en este sector con carácter anual?

Pensamos que será de gran utilidad para todos los profesionales de la ingeniería, dado que su especial formación hace que sea más necesario para ellos el resolver los conflictos con la mayor rapidez y con una lógica más de gestión y equidad que de forma más formal y constreñida.

En un momento en el que no queda claro el arbitraje de derecho, por los últimos cambios legislativos, ¿cómo cree que se va a compaginar el trabajo conjunto en este Comité de abogados e ingenieros?

Creo que es una combinación perfecta pues hoy día los problemas son cada vez más técnicos y a su vez los

técnicos cada vez sienten más la necesidad del derecho en sus relaciones. Esto conlleva una mayor importancia del análisis técnico para resolver las controversias derivadas de un contrato que cada día tiene, también, un carácter más técnico.

¿Cuál es el perfil de los árbitros de este Comité? ¿Quién puede formar parte de esta entidad como árbitro?

El de los ingenieros en general es el de profesionales que han ocupado puestos de responsabilidad y tienen una experiencia muy importante, tanto de gestión como técnica, y especializada tanto en proyectos de ingeniería como en temas eléctricos o de transporte. Se pretende que los árbitros sean totalmente idóneos para este comité específico.

En relación a los abogados, además de provenir en su mayoría de cuerpos como abogados del estado o letrados del consejo de estado, todos ellos a lo largo de su vida profesional han tenido amplia experiencia en arbitrajes y asuntos mercantiles y civiles.

¿Qué estrategia van a desarrollar para mentalizar a la empresa relacionada con la energía e ingeniería de que es mejor acudir al arbitraje que a la vía judicial?

Seguiremos dos grandes líneas: además de explicar la ventaja en sí misma del arbitraje, tanto en la rapidez como la discreción y el costo del procedimiento, incidiremos en que, en este caso, se une el conocimiento específico y profundo del tema en conflicto, lo que da una mayor garantía de seguridad en la calidad del fallo. Para ello se informará ampliamente, y a través de los recursos de los que dispone la Asociación/Colegio, a nuestro colectivo de estas posibilidades.

“En el arbitraje se une el conocimiento específico y profundo del tema en conflicto, lo que da una mayor garantía de seguridad en la calidad del fallo”



¿Qué opinión tiene del apoyo de las instituciones al arbitraje? ¿Es lícito que el peso de mejorar nuestra justicia caiga sobre la implantación de las soluciones extrajudiciales?

Las instituciones no apoyan como sería lógico y económicamente justo al arbitraje. Si se analiza el costo de la justicia y el costo del arbitraje, aunque fuese solamente por la rapidez del procedimiento, habría que decantarse por este último sistema. Hay que decir muy claro que no es una privatización de la justicia sino una manera más empresarial de resolver los problemas, es decir rápida, sencilla y sin publicidad.

En general este apoyo por parte de las instituciones administrativas sigue sin existir, por más que están actualizando la legislación a tal efecto (aunque en algunos aspectos con poca fortuna) pero la realidad es la que es y la administración no acepta que, para resolver sus posibles conflictos con sus contratistas, se vaya a una solución de arbitraje que sería más rápida y económica para el proveedor.

Pienso que la justicia y el arbitraje son instituciones distintas. La administración debe mejorar y agilizar la justicia, ya que la economía actualmente no puede depender en tantos casos para la resolución de un conflicto del paso del tiempo. Esto hace que muchas empresas no tomen decisiones de crecimiento hasta no tener claro cual es su situación después de un conflicto.

El arbitraje siempre va en una línea paralela a la judicial para la solución de los conflictos, pero no sólo es eficaz en la solución sino también en evitar la controversia, pues debe utilizarse antes de que ésta se produzca.

¿Qué diferencias esenciales existen entre un procedimiento internacional y otro de carácter doméstico, desde el punto de vista arbitral?

A nivel conceptual creo que ninguna. Existen diferentes cortes con sus reglamentos que hacen que el procedimiento varíe, tanto en lo que respecta a la elección de los árbitros como en lo relativo a medios de prueba y normativa

"No es una privatización de la justicia sino una manera más empresarial de resolver los problemas, es decir rápida, sencilla y sin publicidad"

aplicada. Por ello creo que, más que la nacionalidad de la corte, es importante ver las características de la misma desde el punto de vista jurídico-técnico y económico.

¿Cómo valora la entrada próxima de la Ley de Mediación en este año? ¿Es lógico buscar alguna relación entre arbitraje y mediación en este sentido?

Es positiva la existencia de una regulación en tanto que parece potenciar el arbitraje en un sentido amplio pero, como todo, creemos que puede y debe ser mejorada con la figura del arbitraje de equidad y con la ejecución de los laudos.

Es muy importante que exista una figura específica como la mediación, pues seguro que ayudará a que se puedan solucionar controversias sin llegar a producirse conflictos y contribuirá a que se agilicen todas las relaciones mercantiles.

¿No cree que, respecto a la mediación, su falta de ejecutividad es un handicap que las empresas pueden utilizar para no cumplir la resolución? ¿Debería ser la mediación ejecutiva, entonces?

Por su puesto que su falta de ejecutividad es un handicap muy importante y uno de los elementos limitativos de su eficacia, pues toda la rapidez del procedimiento se ve afectada en este punto. Pienso que se debería crear un sistema que garantizase la ejecutividad de una manera reglada y que las partes deberían pactar modos de resolver la situación actual.

Creo que la mediación debe ser ejecutiva salvaguardando los intereses de las partes y tal vez debería existir una Cámara específica para resolver los conflictos derivados de la ejecutividad. *¿Por qué hay tantas Cortes Arbitrales en nuestro país? ¿No cree que tanta*

diversidad asusta al empresario y le hace confiar en Cortes extranjeras?

Si, hay demasiadas Cortes de arbitraje en España y pocos arbitrajes, y creo que es debido a nuestra propia idiosincrasia, que tiene una tendencia muy generalista tanto en los conocimientos como en su ubicación, y excesivamente jurídica para solventar problemas cada día más técnicos. Por eso creo que es buena idea el crear una Corte para temas específicos, en la que el empresario tenga la seguridad de que se van a tratar sus problemas por expertos jurídicos y técnicos en esa materia, lo que le proporciona una mayor seguridad en la equidad de la resolución de su controversia.

Esa diversidad hace que el empresario no sólo acuda a Cortes extranjeras sino que no acuda a ninguna Corte, aunque sepa que la vía judicial no es la mejor solución, por el largo tiempo que supone para la resolución como los costos reales y de oportunidad... Por último, dénos su opinión sobre el problema de la justicia en España y una forma de resolverlo.

Me es difícil hablar tan genéricamente de un problema que esta siendo muy estudiado por personas muy competentes. Desde luego, y salvo mejor opinión, creo que hay dos ideas que lo mejorarían y una de ellas es fomentar muchísimo más el arbitraje tanto de derecho como de equidad y la figura de la mediación. La otra idea es que, en ese espíritu que sí es necesario mantener, se acude a la justicia con demasiada alegría por el poco precio de la misma, que no su coste, es decir: hay muchas demandas que posteriormente quedan en nada, y eso debería tener un precio para el que inicia dichas demandas. ■